



## ACUERDO DE CONCEJO

No. 012 -2018-MPJB



Jorge Basadre, 21 MAR 2018

### VISTOS:

La sesión extraordinaria de concejo de fecha 27 de febrero del 2018,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley No. 284440 – Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, se normó el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores de las municipalidades de centros poblados de acuerdo a lo previsto en el artículo 132° de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 8° de la referida ley señala en su último párrafo que la municipalidad provincial podrá celebrar convenios de colaboración interinstitucional con el Jurado Nacional de Elección, para que el proceso cuente con la participación de fiscalizadores designados por dicho organismo electoral.

Que, con Decreto de Alcaldía No. 009-2017-MPJB se convocó a elecciones de autoridades municipales, alcaldes y regidores, del Centro Poblado de Pampa Sitana – Camiara para el día 04 de marzo del 2018.

Que, con Oficio No. 482-2017-A/MPJB la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre ha comunicado el inicio del proceso electoral de Autoridades del Centro Poblado de Pampa Sitana – Camiara.

Que, con Oficio No. 050-2017-OD-AQP-DCGI/JNE la Oficina Desconcentrada – Sede Arequipa del Jurado Nacional de Elecciones indica que a fin de realizar la fiscalización del acto electoral, es necesaria la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad y el Jurado Nacional de Elecciones; documento que debe ser descargado de la web institucional.

Que, en sesión extraordinaria de concejo de fecha 27 de febrero del 2018, por unanimidad del pleno del Concejo Municipal se acordó aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Asesoría y Fiscalización de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, con una vigencia hasta la culminación del proceso electoral en el Centro Poblado de Pampa Sitana Camiara.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso a) y 2) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, y en

el uso de las facultades otorgadas por el inciso 8) artículo 9º, artículo 39º, 41º y 44º de la Ley en mención, y demás normas pertinentes.


**ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO:** **APROBAR** la celebración del Convenio del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Asesoría y Fiscalización de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, el mismo que tendrá una vigencia hasta la culminación del proceso electoral en el Centro Poblado de Pampa Sitana Camiara.

**ARTICULO SEGUNDO:** **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGISTRSE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
  
.....  
Manuel Oviedo Palacios  
ALCALDE